



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11364

10/04/2017

29969

AUTOR/A: SALVADOR GARCÍA, Luis Miguel (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que el Organismo Autónomo Parques Nacionales, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional quinta de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, ejerce las competencias atribuidas a la Administración General del Estado en dicha Ley sin perjuicio de aquellas otras que la legislación general o sectorial atribuya a otros órganos de la Administración General del Estado o a sus organismos públicos vinculados o dependientes.

La solución al problema planteado no se enmarca en ninguna de las competencias previstas en la citada Ley, sino principalmente en competencias sectoriales en materia de agua.

A este respecto cabe señalar que al inicio de la X Legislatura la situación en materia de saneamiento y depuración se caracterizaba por la ausencia de planificación y priorización de inversiones y por la falta de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones con la Unión Europea en esta materia. España acumulaba expedientes sancionadores por incumplimiento de la Directiva del Consejo (91/271/CEE), de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas. La planificación de inversiones hasta ese momento no estaba dirigida a la ejecución de las actuaciones necesarias para poner punto final a estos expedientes y no existía una priorización de las mismas.

En la X Legislatura se inició un cambio de rumbo. Baste recordar el esfuerzo realizado en materia de planificación hidrológica: dos ciclos completos, que han permitido acompasar el ritmo con lo previsto en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua). Se han actualizado los objetivos ambientales que, junto con la auditoría realizada de todas las Comunidades Autónomas para conocer la situación real de la depuración en España, han servido para priorizar las inversiones en los programas de medidas de los Planes Hidrológicos de las distintas demarcaciones. Así, de forma clara, objetiva y con visión de futuro, se priorizaron todas las inversiones.



De forma complementaria, se puso en marcha una alternativa de financiación a través del Plan Crece (Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia), aprobado en 2014, para garantizar una inversión de más de 1.000 millones de euros en materia de depuración en los próximos años para avanzar en la consecución de los objetivos establecidos en la referida Directiva 91/271/CEE y cumplir con la mejora de la calidad de las aguas, sinónimo de mejor calidad de vida de los ciudadanos.

Madrid, 13 de junio de 2017